

# Decreto por el que se modifica el Decreto 42/2001, de 5 de octubre, por el que se regula el funcionamiento de las escuelas de formación de directores y monitores de tiempo libre

**Decreto por el que se modifica el Decreto 42/2001, de 5 de octubre, por el que se regula el funcionamiento de las escuelas de formación de directores y monitores de tiempo libre en el ámbito territorial de La Rioja.**

Decreto por el que se modifica el Decreto 42/2001 de 5 de octubre, por el que se regula el funcionamiento de las escuelas de formación de directores y monitores de tiempo libre en el ámbito territorial de La Rioja.

**Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia**

Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud

## OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

### Problemas que se pretenden solucionar:

Adaptación de la normativa existente a la actual realidad social, educativo y laboral de formación en materia de ocio y tiempo libre tanto en cuanto a necesidades de los usuarios como de las propias entidades formativas en el marco de la coordinación y colaboración de los organismos competentes en materia de juventud de las Comunidades Autónomas y la regulación existente del sistema nacional de cualificaciones profesionales que parte de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio.

### Déjanos tu opinión

### Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación:

### Déjanos tu opinión

### Objetivos de la norma:

- Adaptación de la formación a impartir por las Escuelas de Ocio y Tiempo Libre a los contenidos formativos de los certificados profesionales en materia de ocio y tiempo libre con el fin de facilitar la inserción laboral del joven
- Regular un nuevo procedimiento de reconocimiento de las Escuelas de Ocio y Tiempo Libre con el fin de empoderar el papel de las mismas en la formación del ocio y tiempo libre
- Colaborar en la homogenización de la normativa en formación de ocio y tiempo libre de las Comunidades Autónomas.

**Déjanos tu opinión**

**Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias):**

Se planteó la regulación, vía convenio, de la colaboración con el órgano competente en materia de empleo en nuestra Comunidad Autónoma con el fin de posibilitar la adecuada regulación de la obtención de las competencias profesionales en materia de ocio y tiempo libre. Finalmente esta solución se considera complementaria a la regulación normativa que se pretende abordar.

**Déjanos tu opinión**

Otras consideraciones

**Déjanos tu opinión**

**Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico**

**Validación reCAPTCHA**

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Condiciones

Enviar